



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N°722/16.-
CORRESPONDE EXPTE. C-7560/12.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **RICABARRA MARIA ESTER**, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro **AUTOSERVICIO**, con domicilio en calle Córdoba 602 de esta ciudad.

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **RICABARRA MARIA ESTER**, legajo 15.251, rubro **AUTOSERVICIO**, con domicilio en calle Córdoba 602 de esta ciudad al 20 de febrero de 2014.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, por el **DEPARTAMENTO PROCURACION**, dispóngase la pertinente notificación en la calle Maipú 2091 de esta ciudad y cumplido, siga a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS**.-

PERGAMINO, 7 de julio de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno,.